



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS DEPENDIENTES	
Fecha:	12/08/10 16:01
Numero:	1048 Fechas: 3
Expte. N°:	
Girado:	1038/88
Recibo:	J. Ullery

19/15/2010 - 11:11 - 1/3

NOTA N° 172/2010.-
LETRA: BPJ – JCP.-

Ushuaia, 18 de agosto de 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente remito adjunto proyecto de RESOLUCION, a fin de que sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria. En relación a la Ordenanza Municipal 3563, la que establece que , *"... el Departamento Ejecutivo Municipal deberá readecuar los reductores de velocidad de plástico por elementos denominados "Lomos de Burro" ejecutados in-situ, que garanticen la función de reductor de velocidad para la que deben ser diseñados, sin que esto vaya en detrimento del parque automotor de nuestra ciudad. El diseño y características técnicas deberán considerar propiedades de durabilidad y mantenimiento nulo o escaso"*.

La mencionada norma se creo debido a que Ushuaia tiene una trama vial particular y se hace imprescindible establecer medidas que refuercen y unifiquen el ordenamiento vehicular de la ciudad; debido al crecimiento del parque automotor operado en la ciudad, la alta velocidad con la que circulan los vehículos, aumentado la inseguridad para peatones y vehículos.

Las arterias de nuestra ciudad presentan reductores de velocidad de plástico (amarillos) los cuales si bien cumplen con su función, generan consecuencias dañinas en los vehículos. Ante la vigencia de la Ordenanza Municipal 3563, solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que nos informe cuales son las acciones que se están generando para dar cumplimiento de la misma.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto.

Al Señor Presidente
Concejo Deliberante
Concejal Damian DE MARCO
S / D



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en relación a la Ordenanza Municipal 3563, que estipula la readecuación de las “lomas de burro” de plástico, detallando lo siguiente:

- a) cual es el diseño que reemplazara a las “lomas de burro” de plástico;
- b) acciones que se esta llevando a cabo para la readecuación;
- c) si el mencionado gasto se encuentra dentro del presente ejercicio presupuestario;
- d) calles que se encuentran contempladas en la readecuación;

ARTICULO 2º.- De forma.

Lomos de Burro

1038/1998

ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal 2473, por el texto que se transcribe a continuación:

"ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá readecuar los reductores de velocidad de plástico por elementos denominados "Lomos de Burro" ejecutados in situ, que garanticen la función de reductor de velocidad para la que deben ser diseñados, sin que esto vaya en detrimento del parque automotor de nuestra ciudad. El diseño y características técnicas deberán considerar propiedades de durabilidad y mantenimiento nulo o escaso."

CLAUSULA TRANSITORIA: Para la correcta implementación de lo establecido en la presente Ordenanza, otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) corridos a partir de su publicación, para adecuar la totalidad de reductores localizados en diferentes sectores de la Ciudad.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3563

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/06/2009.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 803/2009.

HECTOR OMAR CORIA

MARIO H. GANCI

